

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFÍA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS DE DESADUANIZACIÓN
DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN DEPENDENCIAS
DEL MINISTERIO DE SALUD**

Postulante: Mayra Nieves Condori Achiago

Docente: Mg. Sc. Salvador Gonzales Méndez

LA PAZ – BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

A Dios, creador del universo, por darme la vida, las fuerzas, la fe y el amor para superar las pruebas.

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por su apoyo, soporte y amor incondicional.

A la Universidad Mayor de San Andrés y sus docentes por la enseñanza brindada.

Muchas gracias.

Resumen

El Ministerio de Salud realiza adquisiciones de medicamentos e insumos médicos, asimismo recibe donaciones de organismos internacionales, los cuales serán dotados a varios establecimientos de salud para la atención médica de la población boliviana.

En este sentido en el Capítulo I, se explica la problemática en los procesos de desaduanización, los procedimientos actuales llevados a cabo generan un porcentaje de procesos no regularizados y esto conlleva a que la Aduana Nacional de Bolivia debite el importe de tributos aduaneros más multas por omisión de pago a la cuenta del Ministerio de Salud, puesto que el mismo incumplió con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Aduanas, considerándose como una contravención aduanera, y resultando en la no aplicación de la exoneración de tributos aduaneros.

En el capítulo II, se encuentran todos los términos necesarios para la comprensión del presente trabajo de investigación.

En el capítulo III, se definió el enfoque el cual es de carácter cualitativo, porque se realizara un análisis de los procedimientos de desaduanización, el tipo de investigación ser descriptivo ya que buscamos indagar y especificar los procedimientos que actualmente se llevan a cabo, el diseño no es experimental, más bien es documental, el método a realizarse es analítico – inductivo dado que el análisis a realizar será específico y de un caso en particular, las técnicas a usarse son de observación, se llevara un diario de campo mientras se realice el análisis documental y se efectuaran entrevistas abiertas al personal involucrado con el tema.

En el capítulo IV, el cual es el marco práctico, se aplicó el esquema del anterior capítulo y se determinó la secuencia total de los procedimientos que se realizan en la actualidad, las partes que intervienen y se verificó si se da cumplimiento del mismo, se puede observar que existe un 32% de procesos de desaduanización no regularizados a la fecha, razón por la cual se realizaron los débitos.

En el capítulo V, se concluye en que es necesaria la implementación de controles previos, quienes depuren de una manera eficiente y eficaz la documentación a ser presentada ante la Aduana Nacional de Bolivia.

Finalmente en capítulo VI, se realizan las recomendaciones, las cuales son cumplir con la secuencia de procedimiento de desaduanización, mejorando tiempos e implementando controles previos, para la correcta aplicación de las exoneraciones tributarias aduaneras.

Abstract

The Ministry of Health purchases medicines and medical supplies, as well as receiving donations from international organizations, which will be provided to several health facilities for the medical care of the Bolivian population.

In this sense, in Chapter I, the problems in customs clearance processes are explained, the current procedures carried out generate a percentage of non-regularized processes and this leads to the National Customs of Bolivia debiting the amount of customs duties plus fines for omission of payment to the Ministry of Health account, since it did not comply with the terms established in the General Customs Law Regulation, considering it a customs violation, and resulting in the non-application of the exemption from customs duties.

In chapter II, all the necessary terms for the understanding of this research work are found.

In chapter III, the approach was defined, which is qualitative in nature, because an analysis of customs clearance procedures will be carried out, the type of research will be descriptive, since we seek to investigate and specify the procedures currently carried out, the design it is not experimental, rather it is documentary, the method to be carried out is analytic - inductive, given that the analysis to be carried out will be specific and of a particular case, the techniques to be used are of observation, a field diary will be kept while the documentary analysis and open interviews will be carried out to the personnel involved with the subject.

In Chapter IV, which is the practical framework, the scheme of the previous chapter was applied and the total sequence of the procedures that are carried out at the present time was determined, the parties involved and it was verified if compliance is complied with. You can see that there is a 32% of customs clearance processes not regularized to date, which is why the debits were made.

In chapter V, it is concluded that it is necessary to implement prior controls, which efficiently and efficiently purify the documentation to be submitted to the National Customs of Bolivia.

Finally, in chapter VI, the recommendations are made, which are to comply with the sequence of clearance procedures, improving times and implementing previous controls, for the correct application of customs tax exemptions.

Índice del Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.1. Planteamiento del Problema	3
1.1.1. Formulación del problema	4
1.2. Objetivos.....	4
1.2.1. Objetivo General	4
1.2.2. Objetivos Específicos	4
1.3. Justificación	5
1.3.1. Justificación teórica.....	5
1.3.2. Justificación metodológica	5
1.3.3. Justificación practica	5
1.4. Alcance	6
1.4.1. Delimitación espacial	6
1.4.2. Delimitación temporal.....	6
1.5. Hipótesis	6
1.5.1. Formulación de la hipótesis	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEORICO	7
2.1. Marco conceptual	7
2.1.1. Procedimientos.....	7
2.1.2. Desaduanización	7
2.1.3. Mercancías	7
2.1.4. Medicamentos.....	8

2.1.5.	Insumos médicos.....	8
2.1.6.	Exención	8
2.1.7.	Exención tributaria	9
2.1.8.	Exoneración	9
2.1.9.	Exoneración tributaria	9
2.1.10.	Exoneración tributaria aduanera	10
2.1.11.	Aduana.....	10
2.1.12.	Procedimiento Aduanero	10
2.1.13.	Formalidades aduaneras	11
2.1.14.	Despacho aduanero	11
2.1.15.	Modalidades de despacho aduanero.....	11
2.1.15.1.	Despacho General.....	11
2.1.15.2.	Despacho Inmediato	11
2.1.15.3.	Despacho anticipado	12
2.1.16.	Contravención.....	12
2.1.17.	Contravención aduanera	12
2.2.	Marco normativo	12
2.2.1.	Tributos aduaneros.....	12
2.2.2.	Formalidades aduaneras	12
2.2.3.	Despacho aduanero	13
2.2.3.1.	Ámbito de aplicación.....	13
2.2.3.2.	Procedimiento para el despacho de mercancías	14
2.2.4.	Modalidades de despacho aduanero.....	14
2.2.4.1.	Despacho general.....	14
2.2.4.2.	Despacho anticipado.....	14

2.2.4.3. Despacho inmediato	14
2.2.5. Exención de Gravamen Arancelario	16
2.2.6. Exención de Tributos aduaneros	16
2.2.6.1. Requisitos y condiciones para la exoneración de Tributos aduaneros	17
2.2.7. Contravenciones aduaneras	19
CAPÍTULO III	20
MARCO METODOLÓGICO.....	20
1.1. Enfoque.....	20
1.2. Tipo de investigación	20
1.3. Diseño de la investigación	20
1.4. Método.....	21
1.5. Técnicas e instrumentos.....	21
1.6. Población y muestra de estudio.....	21
CAPÍTULO IV	23
MARCO PRÁCTICO.....	23
4.1. Desaduanización de medicamentos e insumos médicos	23
4.1.1. Modalidad de despacho inmediato.....	23
4.1.2. Exención de tributos aduaneros	24
4.1.2.1. Requisitos, condiciones y procedimientos para la solicitud de exención de tributos aduaneros	25
4.2. Proceso de desaduanización de medicamentos e insumos médicos.....	27
4.3. Aplicación de la secuencia de procedimientos de desaduanización	31
4.4. Situación actual del Ministerio de Salud	32
CAPÍTULO V.....	41
CONCLUSIONES	41

CAPÍTULO VI	43
RECOMENDACIONES.....	43
Referencias Bibliográficas	44

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Requisitos para solicitud de exoneración de tributos aduaneros mediante Decreto Supremo</i>	26
Tabla 2 <i>Procedimientos para desaduanización de medicamentos e insumos médicos</i>	28
Tabla 3 <i>Débitos realizados a la cuenta del Ministerio de Salud - Gestión 2016</i>	34
Tabla 4 <i>Débitos realizados a la cuenta del Ministerio de Salud - Gestión 2017</i>	35
Tabla 5 <i>Débitos realizados a la cuenta del Ministerio de Salud - Gestión 2018 Primer semestre</i>	37

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Comparación de casos regularizados y no regularizados</i>	33
Figura 2 <i>Casos de desaduanización debitados en dependencias del Ministerio de Salud</i>	34
Figura 3 <i>Re liquidación de Tributos Aduaneros</i>	38
Figura 4 <i>Importe en Bs. de débitos realizados en el Ministerio de Salud</i>	39

INTRODUCCIÓN

Debido a la situación de salud, que se vive hoy en día en nuestro país, organizaciones internacionales realizan donaciones de medicamentos, insumos y útiles menores utilizados en hospitales, clínicas, policlínicas y dispensarios y demás dependencias medicas del sector público, incluyendo productos básicos para botiquines, de igual manera se realizan compras desde el estado boliviano, con el objetivo de brindar atención médica a la población boliviana.

Es por tal motivo, que en la actualidad, se realizan importaciones de medicamentos, insumos y útiles menores de salud, ya sea por compra o donación de organismos internacionales, dado que los medicamentos son compuestos químicos que se utilizan para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones, en este sentido mediante dependencias del Ministerio de Salud se realiza la dotación de medicamentos, insumos y útiles menores a varios establecimientos de salud para la atención medica de la población boliviana, lo que hace posible que lo médicos, desarrollen sus funciones y curen muchas enfermedades, salvando muchas vidas bolivianas.

Por consiguiente la necesidad de importar estos productos es imperiosa, ya que se trata de productos que protegen la vida y salud humana, razón por la cual el proceso de desaduanización de los mismos debe ser eficiente y eficaz.

En este sentido, conforme a lo establecido en el Artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, se definen las modalidades para el despacho aduanero, las cuales son el despacho general, despacho inmediato y despacho anticipado, por lo expuesto anteriormente se puede observar que el tratamiento para la desaduanización de medicamentos, insumos y útiles menores de salud, debe realizarse bajo la modalidad de despacho inmediato, por tratarse de productos que protegen la vida y la salud humana.

El Despacho Inmediato se aplica a ciertas mercancías que por su naturaleza o condiciones de almacenamiento deben ser dispuestas por el importador en forma inmediata, pudiendo presentar documentos soportes en fotocopia u otro medio electrónico autorizado, posteriormente el declarante deberá presentar la documentación original exigible dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, las importaciones para el consumo realizadas por entidades públicas, se encuentran exentas del pago de tributos

aduaneros siempre y cuando las mismas cumplan los requisitos y plazos del procedimiento para la autorización de exención de tributos aduaneros de acuerdo a normativa vigente.

En consecuencia, el presente trabajo de monografía trata de establecer si el procedimiento actual de desaduanización de medicamentos, insumos y útiles menores utilizados en hospitales, clínicas, policlínicas y dispensarios y demás dependencias medicas del sector público, incluyendo productos básicos para botiquines, se desarrolla de una manera eficiente y eficaz en las dependencias del Ministerio de Salud.

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

En el curso de las últimas gestiones, el Ministerio de Salud a través de sus programas de vigilancia y control de enfermedades, realiza la dotación de medicamentos, insumos y útiles menores de salud a varios establecimientos de salud con el objetivo de que sirvan para la atención médica de la población boliviana, tratamiento de distintas enfermedades y salvando muchas vidas bolivianas.

Al respecto, el Ministerio de Salud realiza el proceso de desaduanización o nacionalización de medicamentos, insumos y útiles menores de salud, de acuerdo a requerimiento del programa solicitante, ya sea resultado de un proceso de adquisición o una donación de organismos internacionales.

El proceso de desaduanización o nacionalización de medicamentos, insumos y útiles menores de salud, inicia con la solicitud de alguna unidad ejecutora dependiente del Ministerio de Salud, a continuación el área de aduanas, quien es la encargada de gestionar estos trámites, lo que implica, la revisión y armado de la carpeta con todos los documentos necesarios, en la mayoría de los casos, la complementación de la información y el análisis respectivo de cada uno de los tramites, ya que los mismos deben reflejar la misma información, posteriormente el envío a despachos oficiales, para la emisión de la Declaración Única de Importación – DUI, sujeta a regularización, en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

En este plazo, se debe presentar ante las oficinas de la Aduana Nacional de Bolivia – ANB, todos los documentos originales y saneados, adjuntando la Resolución Ministerial o Decreto Supremo que autorice la exoneración total de los tributos aduaneros, para concluir con el trámite.

Sin embargo, en este proceso de desaduanización, se presentan dificultades, en la mayoría de los casos en la información obtenida, ya que los mismos fluctúan recurrentemente por las observaciones en la documentación incluso de origen, certificaciones, guías, formularios que debieron ser revisados al momento de la validación entre otros y que por las características de la nacionalización no fueron revisadas por la Aduana Nacional de Bolivia - ANB en su tiempo y que en la actualidad trae inconvenientes según la ANB insubsanables.

Esta documentación debe ser remitida por las unidades ejecutoras que solicitan la desaduanización, al área de aduanas del Ministerio de Salud, pero dichas unidades al no contar con la documentación completa u observada, no la remiten, retrasando la presentación de los documentos ante la Aduana Nacional de Bolivia.

Por otra parte, existen muchos procesos de desaduanización pendientes de gestiones pasadas que necesitan ser regularizados para su culminación, por falta de documentación y observaciones realizadas por la Aduana Nacional de Bolivia, por consiguiente, los procesos de gestiones pasadas más los procesos actuales superan al personal designado al área de aduanas del Ministerio de Salud.

Ante estas dificultades, en algunos casos la Aduana Nacional de Bolivia ejecuta débitos a la cuenta del Ministerio de Salud, que corresponden a tributos aduaneros de la desaduanización más la multa por omisión de pago y contravención aduanera, quedando nulo el beneficio de exoneración de tributos aduaneros según normativa vigente.

1.1.1. Formulación del problema

¿De qué manera el procedimiento actual de desaduanización de medicamentos e insumos médicos realizado en dependencias del Ministerio de Salud, permite la exoneración total de tributos aduaneros?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Analizar los procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos para el cumplimiento de la exoneración de tributos aduaneros en dependencias del Ministerio de Salud.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Definir los procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos en dependencias del Ministerio de Salud.
- Identificar los inconvenientes resultantes en la solicitud de exoneración de tributos aduaneros.

- Determinar el grado de importancia de la desaduanización de medicamentos e insumos médicos en dependencias del Ministerio de Salud y de la exoneración de tributos aduaneros.
- Explorar la posibilidad de nuevos procedimientos para el cumplimiento de la exoneración de tributos aduaneros.

1.3. Justificación

1.3.1. Justificación teórica

El presente trabajo de investigación se realiza con el propósito de analizar los procedimientos actuales de desaduanización de medicamentos, cuyos resultados podrán sistematizarse en una propuesta para ser incorporado en estos procedimientos, por consiguiente, el Ministerio de Salud podrá realizar la desaduanización o nacionalización de medicamentos sin el pago de tributos aduaneros, ni multas, debido a que la exención tributaria aduanera es un beneficio que el Estado otorga para el bien común.

1.3.2. Justificación metodológica

En el presente trabajo, se pretende cumplir con los objetivos de investigación utilizando un método de control previo en la documentación requerida, para los procedimientos de desaduanización de medicamentos en el Ministerio de Salud, en el marco de la normativa vigente como la Ley General de Aduanas y su reglamento.

1.3.3. Justificación practica

De igual manera, con el presente trabajo de investigación beneficiara directamente al Ministerio de Salud y sus dependencias, pues les permitirá realizar las desaduanizaciones de una manera eficaz y eficiente, gozando del beneficio de las exoneraciones de tributos aduaneros y de una manera indirecta a la población boliviana ya que al estar exentos de los tributos aduaneros, se podrían utilizar los recursos en la compras de más medicamentos.

1.4. Alcance

1.4.1. Delimitación espacial

El presente trabajo de investigación está direccionado hacia las entidades públicas, específicamente en las unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud, en el departamento de la Paz, Bolivia.

1.4.2. Delimitación temporal

En análisis de procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos, en dependencias del Ministerio de Salud, se realizó en la gestión 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Formulación de la hipótesis

Los procedimientos actuales de desaduanización de medicamentos e insumos médicos, no permiten la exoneración total de los tributos aduaneros.

Las hipótesis nulas son, en cierto modo, el reverso de las hipótesis de investigación. También constituyen proposiciones acerca de la relación entre variables, sólo que sirven para refutar o negar lo que afirma la hipótesis de investigación. (Sampieri, 2014)

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Para una mejor comprensión, se presenta el marco conceptual de la terminología utilizada en el presente trabajo.

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Procedimientos

El término procedimientos corresponde al plural de la palabra procedimiento, en tanto, un procedimiento es el modo de proceder o el método que se implementa para llevar a cabo ciertas cosas, tareas o ejecutar determinadas acciones.

Básicamente, el procedimiento consiste del seguimiento de una serie de pasos bien definidos que permitirán y facilitarán la realización de un trabajo de la manera más correcta y exitosa posible. Porque precisamente es uno de los objetivos de seguir un procedimiento, garantizarse el éxito de la acción que se lleva cabo y más cuando son varias las personas y entidades que participan en el mismo, que requerirán de la observación de una serie de estadios bien organizados. (Definición de Procedimientos, s.f.)

2.1.2. Desaduanización

La desaduanización es el procedimiento que se lleva con el fin de que las mercancías se nacionalicen, ante la Aduana de un país, previo pago de los derechos arancelarios, la mercancía se acoge a un régimen aduanero establecido, de acuerdo a la naturaleza y/o objetivo de la operación; las aduanas son las encargadas de tomar todas las medidas pertinentes para la desaduanización.

2.1.3. Mercancías

Son los objetos físicos transportables que se importan o exportan entre los distintos mercados internacionales. Estos objetos transportables se dividen en materias primas o productos básicos y manufacturas, entendidas estas como aquellas que han experimentado

diversos procesos de elaboración, transformación o procedimientos que incorporan valor agregado a una materia prima.

2.1.4. Medicamentos

Un medicamento es uno o más fármacos integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en personas o en animales, dotado de propiedades que permiten el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas enfermas, o para modificar estados fisiológicos. (Medicamento, s.f.)

2.1.5. Insumos médicos

Se entenderá como Insumo Medico o Dispositivo Medico, el artículo, instrumento, aparato o artefacto, incluyendo componentes partes o accesorios fabricados, vendidos o recomendados para uso en:

- Diagnóstico, tratamiento curativo o paliativo o prevención de una enfermedad trastorno o estado físico anormal o síntomas en un ser humano.
- Restauración, corrección o modificación de una función fisiológica o estructura corporal en un ser humano.
- Diagnóstico del embarazo de un ser humano.
- Cuidado de seres humanos durante el embarazo, nacimiento o durante del mismo incluyendo el cuidado del recién nacido. (Insumos Medicos, s.f.)

2.1.6. Exención

El término de exención consiste en liberar a una persona del pago de un impuesto; de hecho, la exención en términos tributarios es considerada como una técnica con la que sin alterar los elementos tributarios como lo son el sujeto, la base, la cuota, tasa o tarifa- se aminora o libera, según sea el caso, la obligación de pago de impuestos a determinadas personas, ya sean estas físicas o jurídicas.

Su objetivo es establecer una distribución equitativa de la carga tributaria para incrementar el bienestar de los contribuyentes y de su capacidad económica y, del mismo modo, impulsar actividades que sean útiles para el desarrollo del país. (Exención, s.f.)

2.1.7. Exención tributaria

Bonificación fiscal por la que, en determinados casos observados por la ley, el sujeto pasivo se ve liberado del pago de parte o la totalidad de un impuesto. Debe diferenciarse de la no sujeción, pues en ésta no se ha realizado actividad alguna que sea considerada como imponible, mientras en aquélla, y en condiciones normales, existiría el deber de pagar el tributo.

Circunstancia que concurre en una determinada situación y que, aun cuando se produzca el hecho imponible, no genera la obligación tributaria de pago. (Exención Tributaria, s.f.)

2.1.8. Exoneración

El verbo exonerar se presenta como sinónimo de aliviar o descargar y se emplea para mencionar que alguien deja de tener una responsabilidad sobre algo y, en consecuencia, se desprende de su posible culpabilidad.

Exoneración como la acción de exonerar indica que una persona se ve liberada de asumir una cierta responsabilidad, pues no le corresponde por algún motivo. Como idea general la exoneración implica que hay una norma de obligado cumplimiento y que afecta a todos por igual, pero toda norma tiene sus excepciones y cada excepción es una forma de eximir a alguien, de exonerarle. (Exoneración, s.f.)

2.1.9. Exoneración tributaria

Las exoneraciones tributarias son en su acepción más común, la renuncia del Estado a cobrar impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.

2.1.10. Exoneración tributaria aduanera

Es la importación de mercancías para el consumo, con exención del pago de los tributos aduaneros independientemente de su normal clasificación arancelaria, o del importe de los tributos que las gravan normalmente, con tal que se importen en determinadas condiciones y con una finalidad específica.

2.1.11. Aduana

La aduana es una oficina pública gubernamental, aparte de ser una constitución fiscal, situada en puntos estratégicos. Estos puntos estratégicos son, por lo general, costas, fronteras, terminales internacionales de transporte de mercancía como aeropuertos o terminales ferroviarios. Esta oficina está encargada de controlar las operaciones de comercio exterior, con el objetivo de registrar el tráfico internacional de mercancías que se importen y exporten desde un país extranjero y cobrar los impuestos establecidos por ley. Se podría afirmar que las aduanas fueron creadas para recaudar dicho tributo, y por otro lado regular mercancías que por su naturaleza pudieran afectar la producción nacional, la salud pública, la paz o la seguridad de una nación.

Así mismo, en determinados países la aduana no solo se limita al control de las mercancías, sino que en ella también se regula el tráfico de personas o bien al control de capitales. (Aduana, s.f.)

2.1.12. Procedimiento Aduanero

Es el conjunto de formalidades previstas en las legislaciones aduaneras nacionales que guardan relación con los regímenes aduaneros, desde que inicia hasta que concluye una operación aduanera, cuyo cumplimiento se considera indispensable para permitir el desaduanamiento de las mercancías.

2.1.13. Formalidades aduaneras

Es el conjunto de operaciones que debe efectuar la persona interesada y la autoridad aduanera desde la introducción de las mercancías en el territorio aduanero nacional, hasta el momento en que son colocadas en un régimen aduanero.

2.1.14. Despacho aduanero

Es el conjunto de tramites a realizar con la finalidad de liberar la mercancía de los controles de aduanas hacia su destino final, el cual puede ser el extranjero o el mercado local dependiendo de si se trata de una exportación o importación respectivamente.

2.1.15. Modalidades de despacho aduanero

Se definen las siguientes modalidades para el despacho aduanero:

- Despacho General
- Despacho Inmediato
- Despacho anticipado

2.1.15.1. Despacho General

Es el despacho que se realiza con la presentación de la declaración de mercancías para aplicar un determinado régimen aduanero, la cual deberá estar amparada por la documentación original que corresponda y el cumplimiento de las formalidades.

2.1.15.2. Despacho Inmediato

Este despacho se aplica solamente en la importación para el consumo de determinadas mercancías que por su naturaleza o condiciones de almacenamiento deban ser dispuestas por el consignatario en forma inmediata.

2.1.15.3. Despacho anticipado

En el despacho anticipado está permitida la presentación anticipada de la Declaración de Mercancías. La administración aduanera aceptará dicha declaración, antes de la llegada de las mercancías a territorio aduanero.

2.1.16. Contravención

El término contravención es un término del ámbito del derecho que se utiliza para designar a aquellos actos que van en contra de las leyes o lo legalmente establecido y que por lo tanto pueden representar un peligro tanto para quien lo lleva a cabo como también para otros.

2.1.17. Contravención aduanera

Comete contravenciones aduaneras quien en el desarrollo de una operación o gestión aduanera incurra en actos u omisiones que infrinjan o quebranten la presente ley y disposiciones administrativas de índole aduanera que no constituyan delitos aduaneros. (Silvana, 2012)

2.2. Marco normativo

2.2.1. Tributos aduaneros

Artículo 25: Los Tributos Aduaneros de Importación son:

- a) El Gravamen Arancelario y, si proceden, los derechos de compensación y los derechos antidumping.
- b) Los impuestos internos aplicables a la importación, establecidos por Ley. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999)

2.2.2. Formalidades aduaneras

Artículo 82: Se entenderá por formalidades aduaneras previas a la entrega de mercancías, al cumplimiento de los requisitos esenciales que deben efectuar los

transportadores internacionales y otras personas naturales o jurídicas ante la Aduana Nacional, desde el arribo de las mercancías en puertos de tránsito, cuando corresponda, o desde la introducción al territorio aduanero nacional hasta el momento de su entrega a la administración aduanera de destino, para la aplicación de un régimen aduanero.

Todas las mercancías extranjeras introducidas al territorio aduanero nacional quedan sometidas al control de la Aduana, estén o no sujetas al pago de los tributos aduaneros y sea cual fuere el país de origen o de procedencia de la mercancía. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.3. Despacho aduanero

Artículo 74: El despacho aduanero es el conjunto de trámites y formalidades aduaneras necesarias para aplicar a las mercancías uno de los regímenes aduaneros establecidos en la Ley. El despacho aduanero será documental, público, simplificado y oportuno en concordancia con los principios de buena fe, transparencia y facilitación del comercio.

Los importadores que realicen sus despachos de manera directa, sin la intervención de un Despachante de Aduana o Agencia Despachante de Aduana podrán efectuar todos los trámites y formalidades aduaneras, siendo responsables de la correcta declaración de cantidad, calidad y valor de las mercancías objeto de importación. Asimismo, son responsables de la liquidación de tributos aduaneros, la conservación de la documentación de los despachos aduaneros, así como del cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la presente Ley. La Aduana Nacional, comprobará la correcta declaración del importador. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999)

2.2.3.1.Ámbito de aplicación

Artículo 90: El despacho aduanero se aplica a toda mercancía extranjera o nacional sujeta a control aduanero para ser destinada a un régimen aduanero conforme a la Ley y el presente reglamento.

La Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio, podrá restringir el despacho aduanero en determinadas administraciones aduaneras en función a la infraestructura de que

dispongan éstas. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.3.2.Procedimiento para el despacho de mercancías

Artículo 110: Cumplidas las formalidades de entrega de mercancías a la administración aduanera de destino, el Declarante procederá a la formalización del despacho aduanero acogiendo a un régimen aduanero mediante la presentación de la respectiva declaración de mercancías. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.4. Modalidades de despacho aduanero

2.2.4.1.Despacho general

Artículo 122: El despacho general deberá realizarse con la presentación de la declaración de mercancías para aplicar un determinado régimen aduanero, la cual deberá estar amparada por la documentación señalada en el Artículo 111 y el cumplimiento de las formalidades y disposiciones del presente reglamento. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.4.2.Despacho anticipado

Artículo 123: De acuerdo al artículo 77 de la Ley y con el objeto de simplificar los procedimientos aduaneros, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, podrá acogerse al despacho anticipado, aun cuando sus mercancías no hayan sido presentadas ni entregadas a la administración aduanera de destino, siempre que cuente con la información indispensable y los documentos justificativos de su importación. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.4.3.Despacho inmediato

Artículo 128: El despacho inmediato se aplicará solamente en la importación para el consumo de determinadas mercancías que por su naturaleza o condiciones de almacenamiento

deban ser dispuestas por el consignatario en forma inmediata. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.4.3.1. Mercancías admitidas para el despacho inmediato

Artículo 129: El despacho inmediato será admitido para las siguientes mercancías:

4. Sueros y vacunas.
14. Medicamentos.
15. Donaciones procedentes del exterior y consignadas expresamente a instituciones de beneficencia para su distribución gratuita.
16. Aparatos o equipos, sillas de ruedas y demás instrumentos para centros de rehabilitación y personas discapacitadas y vehículos automóviles acondicionados para personas minusválidas, con aval técnico jurídico del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad, de conformidad con la Ley N° 1678 y su Decreto Reglamentario. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.4.3.2. Procedimiento para el despacho inmediato

Artículo 130: El despacho inmediato será solicitado a través de Declarante ante las administraciones aduaneras interiores o de aeropuerto, con la presentación de la declaración de mercancías, el documento de embarque, factura comercial y demás documentos obtenidos por facsímil u otros medios electrónicos autorizados, la declaración jurada del valor en aduanas y el pago de los tributos aduaneros, cuando corresponda.

Únicamente para las mercancías que protejan la vida o la salud humana, casos de emergencias medio ambientales, desastres naturales, productos perecederos del reino animal o vegetal, publicaciones periódicas y otros casos de emergencias similares, se autorizará el levante de la mercancía antes del pago de tributos aduaneros, bajo la responsabilidad solidaria y mancomunada del Despachante de Aduana con la presentación de la declaración de mercancías.

Las entidades públicas podrán tramitar el despacho inmediato de mercancías previo al cumplimiento de las obligaciones tributarias, a solicitud expresa de la Máxima Autoridad

Ejecutiva del Ministerio cabeza de sector. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.4.3.3. Regularización del despacho inmediato

Artículo 131: Las entidades del sector público, regularizarán el despacho inmediato conjuntamente con el pago de tributos aduaneros, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, conforme a reglamentación que será emitida por la Aduana Nacional.

El importador que tenga algún despacho inmediato cuyo plazo para la regularización haya vencido, no podrá solicitar la aplicación de la modalidad de despacho inmediato mientras no cumpla con las regularizaciones pendientes.

Los plazos para la regularización del despacho inmediato se computarán a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías bajo la modalidad de despacho inmediato. Para efectos de lo dispuesto en el presente Artículo no se considera administración aduanera interior ni de aeropuerto a la zona franca. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.5. Exención de Gravamen Arancelario

Artículo 28: Están exentas del pago de los gravámenes arancelarios:

d) La importación de bienes donados a entidades públicas y privadas deportivas sin fines de lucro, previa autorización expresa del Ministerio de Hacienda.

La exención de los impuestos internos a las importaciones estará sujeta a las disposiciones legales pertinentes. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999)

2.2.6. Exención de Tributos aduaneros

Artículo 133: q) El equipamiento destinado a las instituciones públicas de salud y maquinaria destinada al sector público podrán acogerse, previa Resolución ministerial dictada expresamente por el Ministerio de Hacienda, a la exoneración total del pago de los tributos aduaneros. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999)

2.2.6.1.Requisitos y condiciones para la exoneración de Tributos aduaneros

Artículo 133: Los requisitos, condiciones y procedimientos para la admisión de mercancías con exoneración de tributos aduaneros de importación para el consumo están contenidos en el artículo 28 de la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales específicas sobre la materia. Las exoneraciones de impuestos internos aplicables a las importaciones para el consumo se regirán por las disposiciones legales pertinentes. A este efecto, el Despachante de Aduana presentará ante la administración aduanera, la declaración de mercancías elaborada al amparo de la documentación de respaldo, debiendo adjuntar la Resolución Ministerial de exoneración tributaria. (Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas, 2000)

2.2.6.2.Procedimiento para la autorización de exención de tributos a donaciones

Artículo 28: I. Están exentas del pago de tributos de importación, las mercancías donadas en especie, y aquellas adquiridas en el extranjero con recursos provenientes de donación o cooperación no reembolsable; destinadas a entidades públicas para su propio uso o para ser transferidas a otras entidades públicas, organizaciones económico-productivas y territoriales o beneficiarios finales de proyectos o programas de carácter social o productivo.

II. Para la autorización de la exención del pago de tributos aduaneros, se emitirá un Decreto Supremo mensual en el que se consolidarán las solicitudes de exención que sean presentadas hasta el quince (15) de cada mes, por las entidades públicas beneficiarias de las donaciones; excepcionalmente se podrá emitir más de un Decreto Supremo, cuando la exención tributaria tenga carácter de urgencia y requiera atención inmediata.

III. Las entidades del sector público, a través del Ministerio cabeza de sector, presentarán al Ministerio de la Presidencia su proyecto de Decreto Supremo adjuntando los correspondientes informes técnico y jurídico, así como los siguientes requisitos:

a. Para donaciones de mercancías:

1. Certificado de donación, el cual contará con el visado consular de la representación diplomática de Bolivia en el país de procedencia de la mercancía donada, excepto cuando se trate de donaciones de gobierno a gobierno, de organismos internacionales o de lugares donde el país no cuente con consulados;

2. Datos del donante;
3. Valor de la donación;
4. Descripción de la mercancía, la cantidad, y unidad de medida de la misma (bultos unidades, cajas, pallets, etc.) y, en el caso de vehículos automotores se debe especificar la marca, modelo, número de chasis y motor;
5. Destino de la donación y, cuando corresponda, el proyecto en el que se enmarca;
6. Parte de recepción de mercancías;
7. Documento de embarque.

b. Para mercancías adquiridas en el extranjero, con recursos de donación o cooperación no reembolsable:

1. Convenio y/o contrato debidamente registrado en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo;
2. Datos del donante;
3. Valor de la donación;
4. Descripción de la mercancía, la cantidad y unidad de medida de la misma (bultos, unidades, cajas, pallets, etc.) y, en el caso de vehículos automotores se debe especificar la marca, el modelo, número de chasis y motor;
5. Destino de la donación y, cuando corresponda, el proyecto en el que se enmarca;
6. Parte de recepción de mercancías;
7. Documento de embarque;
8. Factura comercial;
9. En el caso de entidades públicas que no pertenezcan al Órgano Ejecutivo, el proyecto de norma será presentado dependiendo de la naturaleza de la mercancía, a través del Ministerio correspondiente, cumpliendo los requisitos anteriormente señalados.

IV. A efectos de regularización del despacho de importación, se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aduanera, independientemente a la obtención de la exención tributaria.

V. Las entidades públicas beneficiarias de la exención, deberán prever en sus presupuestos institucionales los gastos por concepto de almacenaje, transporte y otros gastos operativos.

VI. En caso de donaciones destinadas a la atención de emergencias y desastres, se aplicará lo dispuesto en la normativa aduanera referente a envíos de socorro.

VII. Las solicitudes serán consideradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Aduana Nacional, en el marco de sus competencias.

(Decreto Supremo N°1861, 2014)

2.2.7. Contravenciones aduaneras

Artículo 186: Comete contravención aduanera quien en el desarrollo de una operación o gestión aduanera, incurra en actos u omisiones que infrinjan o quebranten la presente Ley y disposiciones administrativas de índole aduanera que no constituyan delitos aduaneros. Las contravenciones aduaneras son las siguientes:

c) El vencimiento de plazos registrados en aduana, cuando en forma oportuna el responsable del despacho aduanero eleve, a consideración de la administración aduanera, la justificación que impide el cumplimiento oportuno de una obligación aduanera. En este caso, si del incumplimiento del plazo nace la obligación de pago de tributos aduaneros, éstos serán pagados con los recargos pertinentes actualizados. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

1.1. Enfoque

El enfoque metodológico del presente trabajo de investigación es cualitativo, ya que se estudia variables conceptuales, mediante el análisis, evaluación documental y la recopilación de información, además de la normativa relacionada a la desaduanización de medicamentos e insumos médicos y su tratamiento.

La investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. (Sampieri, 2014)

1.2. Tipo de investigación

En relación con el tipo de investigación del presente trabajo, es de tipo descriptivo, a causa de que se realizara el análisis de la situación actual de los procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos, para mejorar el procedimiento bajo normativa vigente y para que se haga efectivo el cumplimiento de las exenciones tributarias.

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Sampieri, 2014)

1.3. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación para el presente trabajo, no es experimental, debido a que el estudio no manipula, ni modifica las variables con respecto a los procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos.

De igual manera, el diseño de la investigación es documental, ya que el objeto de estudio se realizara en base a la Ley General de Aduanas y su reglamento, así también de los procesos de desaduanización. Por lo tanto, es necesario realizar una revisión de estos documentos para cumplir el objetivo de la investigación.

1.4. Método

Para el presente trabajo de investigación se aplica el método analítico - inductivo, debido a que mediante el análisis de hechos particulares y específicos, como es el procedimiento de desaduanización de medicamentos e insumos médicos en dependencias del Ministerio de Salud, se llegara a conclusiones generales en cumplimiento a Ley General de Aduanas y su reglamento.

1.5. Técnicas e instrumentos

Las técnicas de investigación utilizadas para acceder a la información serán las siguientes:

Observación, ya que durante el proceso de investigación se realizara la observación del tratamiento que se le a la documentación remitida al área de aduanas del Ministerio de Salud.

Diario de campo, debido que uno de los objetivos del presente trabajo es definir la secuencia de los procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos en dependencias del Ministerio de Salud.

Análisis documental, ya que permite acceder a las fuentes de información secundarias, mediante la revisión y análisis de la información relevante, a través de la obtención y el posterior análisis de los documentos con respecto a la normativa vigente.

Entrevistas abiertas con preguntas de tipo general, las mismas que parten de planteamientos globales para dirigirse al tema que interesa.

Entrevistas abiertas con preguntas de tipo estructurales, en estas entrevistas el entrevistador solicita al entrevistado una lista de conceptos a manera de conjunto o categorías.

1.6. Población y muestra de estudio

La población que será sujeta a estudio, será el personal que tenga relación directa con los procedimientos de desaduanización de medicamentos en dependencias del Ministerio de Salud.

Asimismo dentro de esta población se seleccionara como muestra no probabilística y dirigida, al personal y responsable del área de aduanas del Ministerio de Salud.

Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. (Sampieri, 2014)

CAPÍTULO IV

MARCO PRÁCTICO

El trabajo de investigación se enmarcó en un estudio con enfoque cualitativo, tipo descriptivo, analítico – inductivo, el cual permite realizar el análisis de los procedimientos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos en dependencias del Ministerio de Salud, mediante el análisis y la comprensión de la información y la evaluación documental.

4.1. Desaduanización de medicamentos e insumos médicos

Con respecto a la desaduanización de medicamentos e insumos médicos, se determina que este procedimiento se lleva a cabo con el fin de que las mercancías se nacionalicen, ante la Aduana Nacional de Bolivia, previo pago de los derechos arancelarios, la mercancía se acoge a un régimen aduanero establecido.

4.1.1. Modalidad de despacho inmediato

Por otro lado, al tratarse de medicamentos e insumos médicos, la mercancía a ser nacionalizada, debe realizarse bajo la modalidad de despacho inmediato, dado que determinadas mercancías, por su naturaleza o condiciones de almacenamiento, deben ser dispuestas de forma inmediata, según el artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Las mercancías que están admitidas para realizar el despacho inmediato son las siguientes:

- Sueros y vacunas.
- Medicamentos.
- Donaciones procedentes del exterior y consignadas expresamente a instituciones de beneficencia para su distribución gratuita.
- Aparatos o equipos, sillas de ruedas y demás instrumentos para centros de rehabilitación y personas discapacitadas y vehículos automóviles acondicionados para personas minusválidas, con aval técnico jurídico del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad, de conformidad con la Ley N° 1678 y su Decreto Reglamentario.

- Entre otras mercancías.

El despacho inmediato será solicitado a través del Ministerio de Salud ante las administraciones aduaneras interiores o de aeropuerto, con la presentación de la declaración de mercancías, el documento de embarque, factura comercial y demás documentos obtenidos por facsímil u otros medios electrónicos autorizados, la declaración jurada del valor en aduanas y el pago de los tributos aduaneros, cuando corresponda.

Este procedimiento es únicamente para las mercancías que protejan la vida o la salud humana, casos de emergencias medio ambientales, desastres naturales, productos percederos del reino animal o vegetal, publicaciones periódicas y otros casos de emergencias similares, se autorizará el levante de la mercancía antes del pago de tributos aduaneros, bajo la responsabilidad solidaria y mancomunada del Despachante de Aduana con la presentación de la declaración de mercancías, de acuerdo al artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Las entidades del sector público, regularizarán el despacho inmediato, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, en el caso que el plazo para la regularización haya vencido, no podrá solicitar la aplicación de la modalidad de despacho inmediato mientras no cumpla con las regularizaciones pendientes.

Los plazos para la regularización del despacho inmediato se computarán a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías bajo la modalidad de despacho inmediato, de acuerdo al artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

4.1.2. Exención de tributos aduaneros

Cuando la desaduanización es realizada por una entidad pública en este caso el Ministerio de Salud, se encuentra exonerada del pago total de tributos aduaneros, de acuerdo al artículo 133, inciso q) de la Ley General de Aduanas N°1990 de 28 de julio de 1999, modificado por la disposición adicional primera de la Ley N°614 de 13 de diciembre de 2014, que indica que el equipamiento, los medicamentos, suministros e insumos médicos, y la maquinaria destinada al sector público podrán acogerse, previa Resolución Ministerial dictada

expresamente por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a la exoneración total del pago de los tributos aduaneros.

Sin embargo anterior a la emisión de la Ley N°614 del 13 de diciembre de 2014, para realizar el proceso de desaduanización, se debía pagar los tributos aduaneros correspondientes, el pago se realizaba con la Notas de Crédito Fiscal, a partir de diciembre 2014, se encuentran exentos de tributos aduaneros.

4.1.2.1.Requisitos, condiciones y procedimientos para la solicitud de exención de tributos aduaneros

Los requisitos, condiciones y procedimientos para la solicitud de la admisión de mercancías con exoneración de tributos aduaneros de importación para el consumo se regirán por las disposiciones legales pertinentes, a este efecto, el Despachante de Aduana presentará ante la administración aduanera, la declaración de mercancías elaborada al amparo de la documentación de respaldo, debiendo adjuntar la Resolución Ministerial de exoneración tributaria, cuando la desaduanización de medicamentos sea resultado de un proceso de adquisición.

El Ministerio de Salud mediante su Dirección Jurídica, emitirá un memorial para solicitar la Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con la autorización y visto bueno de la Aduana Nacional de Bolivia, adjuntando los documentos originales de desaduanización.

En caso de que la desaduanización sea por donación de mercancías, para la autorización de la exención del pago de tributos aduaneros, se emitirá un Decreto Supremo mensual en el que se consolidarán las solicitudes de exención que sean presentadas hasta el quince (15) de cada mes, por las entidades públicas beneficiarias de las donaciones; excepcionalmente se podrá emitir más de un Decreto Supremo, cuando la exención tributaria tenga carácter de urgencia y requiera atención inmediata.

El Ministerio de Salud, a través del Ministerio cabeza de sector, presentarán al Ministerio de la Presidencia su proyecto de Decreto Supremo adjuntando los correspondientes informes técnico y jurídico, así como los siguientes requisitos:

Tabla 1

Requisitos para solicitud de exoneración de tributos aduaneros mediante Decreto Supremo

Nro.	Para donaciones de mercancías	Para mercancías adquiridas en el extranjero, con recursos de donación o cooperación no reembolsable:
1	Certificado de donación, el cual contará con el visado consular de la representación diplomática de Bolivia en el país de procedencia de la mercancía donada, excepto cuando se trate de donaciones de gobierno a gobierno, de organismos internacionales o de lugares donde el país no cuente con consulados	Convenio y/o contrato debidamente registrado en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
2	Datos del donante	Datos del donante
3	Valor de la donación	Valor de la donación
4	Descripción de la mercancía, la cantidad, y unidad de medida de la misma (bultos unidades, cajas, pallets, etc.) y, en el caso de vehículos automotores se debe especificar la marca, modelo, número de chasis y motor	Descripción de la mercancía, la cantidad y unidad de medida de la misma (bultos, unidades, cajas, pallets, etc.) y, en el caso de vehículos automotores se debe especificar la marca, el modelo, número de chasis y motor.
5	Destino de la donación y, cuando corresponda, el proyecto en el que se enmarca	Destino de la donación y, cuando corresponda, el proyecto en el que se enmarca

6	Parte de recepción de mercancías	Parte de recepción de mercancías
7	Documento de embarque	Documento de embarque
8	-	Factura comercial
9	-	En el caso de entidades públicas que no pertenezcan al Órgano Ejecutivo, el proyecto de norma será presentado dependiendo de la naturaleza de la mercancía, a través del Ministerio correspondiente, cumpliendo los requisitos anteriormente señalados

Fuente: Información proporcionada por el Decreto Supremo N°1861 del 08 de enero del 2014.

A efectos de regularización del despacho de importación, el Ministerio de Salud deberá cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aduanera, independientemente a la obtención de la exención tributaria, asimismo deberá prever en su presupuesto institucional, los gastos por concepto de almacenaje, transporte y otros gastos operativos.

Las solicitudes serán consideradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Aduana Nacional, en el marco de sus competencias de acuerdo al artículo 28 de la Ley General de Aduanas, artículo 133 del Reglamento de la Ley General de Aduanas y las demás disposiciones legales específicas sobre la materia.

4.2. Proceso de desaduanización de medicamentos e insumos médicos

Como resultado de la revisión de documentos recopilados del área de aduanas del Ministerio de Salud, se determinó la secuencia de procedimientos que siguen los procesos de desaduanización, la cual esta sintetizada y se describe a continuación:

Tabla 2*Procedimientos para desaduanización de medicamentos e insumos médicos*

Nro.	Procedimiento	A cargo de:
1	Mediante una unidad ejecutora dependiente del Ministerio de Salud, se procede al acuerdo de donación con organismos internacionales, en su defecto a la compra de los medicamentos e insumos médicos mediante la Organización Mundial de la Salud.	Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Salud
2	La mercancía llega a territorio boliviano aduanero, dado que dicha mercancía se trata de productos que protegen la vida de la población boliviana, deben ser atendidos a la brevedad, bajo la modalidad de despacho inmediato, por su naturaleza o condiciones de almacenamiento deban ser dispuestas por el Ministerio de Salud en forma inmediata.	-
3	La unidad ejecutora solicitante, dependiente del Ministerio de Salud, realiza la solicitud de desaduanización con la documentación requerida en la Aduana Nacional de Bolivia, al área de aduanas del Ministerio de Salud.	Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Salud
	<p>El área de aduanas, en relación a la documentación presentada, procede con la revisión y orden de la documentación, para presentarla ante la Aduana Nacional de Bolivia y proceder con el despacho inmediato de los medicamentos e insumos médicos, como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura comercial (Si corresponde). 2. Certificado de Donación (Si corresponde). 3. Documento de embarque (Obligatorio para países 	Área de aduanas del Ministerio de Salud

limítrofes).

4. Certificado de origen.
5. Certificado de seguro (depende del Incoterm utilizado).
6. Guía de transporte (aérea o terrestre).
7. Parte de recepción de los Depósitos Aduaneros.
- 4 8. Certificado de autorización para despacho aduanero (Si corresponde).
9. Formulario 138, siempre y cuando la mercancía a ser desaduanizada tenga sobrante o exista un faltante excesivo.

Área de aduanas
del Ministerio de
Salud

- 5 Con los documentos anteriores en una carpeta se envía a la oficina de despachos oficiales dependiente de la Aduana Nacional de Bolivia, para la liquidación y el despacho inmediato de acuerdo al artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, ya que los medicamentos e insumos médicos son productos que deben ser dispuestas de inmediato porque protegen la vida y salud humana.

Área de aduanas
del Ministerio de
Salud

- 6 La Aduana Nacional de Bolivia genera la liquidación de pago, que asciende a Bs50.- correspondiente al uso del sistema de la ANB, cabe aclarar que el Ministerio de Salud por ser una entidad pública, se encuentra exonerada del pago de tributos aduaneros de acuerdo a artículo 28 y 133, inciso q) de la Ley General de Aduanas.

Aduana Nacional
de Bolivia

- 7 La Aduana Nacional de Bolivia, genera la Declaración Única de Importación – DUI sujeta a regularización, ya que de acuerdo al artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, las entidades del sector público, regularizarán el despacho inmediato, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, conforme a reglamentación que será

Aduana Nacional
de Bolivia

emitida por la Aduana Nacional.

En curso de los ciento veinte (120) días calendario, se debe solicitar la exoneración de tributos aduaneros.

1. En caso de donaciones, se debe emitir un Informe Técnico y adjuntar el Plan de implementación de la donación, para solicitar la emisión de un Decreto Supremo que autorice la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud, cabe aclarar que en esta instancia se puede solicitar la exención de varias donaciones.

8

2. En caso de tratarse de adquisición, se deberá emitir un memorial por parte del Ministerio de Salud, enviar a la Aduana Nacional para la revisión, adjuntando todos los documentos originales del punto cuatro (4) anterior, una vez revisado y firmado por la Aduana Nacional, el memorial es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la emisión de una Resolución Ministerial que autorice a la Administración aduanera efectuar el despacho con exención del pago de tributos aduaneros de importación.

Antes de la culminación del plazo de los ciento veinte (120) días calendario, se deben presentar ante la Aduana Nacional de Bolivia, todos los documentos originales mencionados en el punto cuatro (4) anterior, adjuntando además el Decreto Supremo o Resolución Ministerial de exención de tributos aduaneros

9

Dirección Jurídica
del Ministerio de
Salud
Aduana Nacional
de Bolivia
Ministerio de
Economía y
Finanzas Públicas

Dirección Jurídica
del Ministerio de
Salud
Aduana Nacional
de Bolivia
Ministerio de
Economía y
Finanzas Públicas

Área de aduanas
del Ministerio de
Salud

10 La Aduana Nacional realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada por el Ministerio de Salud, y en caso de que esta, estuviera en orden y sin observaciones, se emite la Declaración Única de Importación – DUI regularizada, concluyendo con este documento el trámite de desaduanización.

Aduana Nacional
de Bolivia

Fuente: Elaboración propia

4.3. Aplicación de la secuencia de procedimientos de desaduanización

Como se pudo observar anteriormente, en el proceso de desaduanización intervienen internamente la unidad ejecutora solicitante, el área de aduanas y la dirección jurídica.

- La unidad ejecutora solicitante, es la que realiza los acuerdos con organismos internacionales, y/o la adquisición de medicamentos e insumos médicos, esta misma es la encargada de iniciar el proceso de desaduanización, puesto que es la tenedora de los documentos necesarios para la desaduanización..
- El área de aduanas, es la encargada de realizar la revisión de la documentación pertinente, verificar que todos los documentos estén y que guarden relación entre sí, asimismo esta área es la que se encargada de gestionar el despacho inmediato en la oficinas de la Aduana Nacional de Bolivia, posterior a esto es la encargada de realizar la regularización correspondiente y tramitar la exoneración de tributos aduaneros.
- La dirección jurídica, es la encargada de realizar el proyecto de Decreto Supremo en caso de donaciones y de emitir el Memorial en caso de adquisición de medicamentos e insumos médicos.

De igual manera, se evidencia que efectivamente existe un orden o secuencia actual de procedimientos para realizar la desaduanización, sin embargo, existen inconvenientes encontrados en la revisión de la documentación, así como son las incongruencias o errores entre los documentos, incluso en algunos casos la falta de documentación.

En este contexto, para verificar lo expuesto se procedió a realizar entrevistas abiertas, generales y estructuradas, al responsable de aduanas en primer lugar, dado que el mismo está enterado de la situación actual del área mencionada.

De acuerdo a entrevista realizada, se pudo comprobar y determinar que los tiempos de los procedimientos actuales de desaduanización son prolongados, considerando que la documentación pasa por muchas instancias y al existir desfases en la documentación, esta es observada, en algunos casos insubsanables, lo que provoca que la documentación se acumule, no pudiendo concretar con el proceso de desaduanización, estas causas son las siguientes:

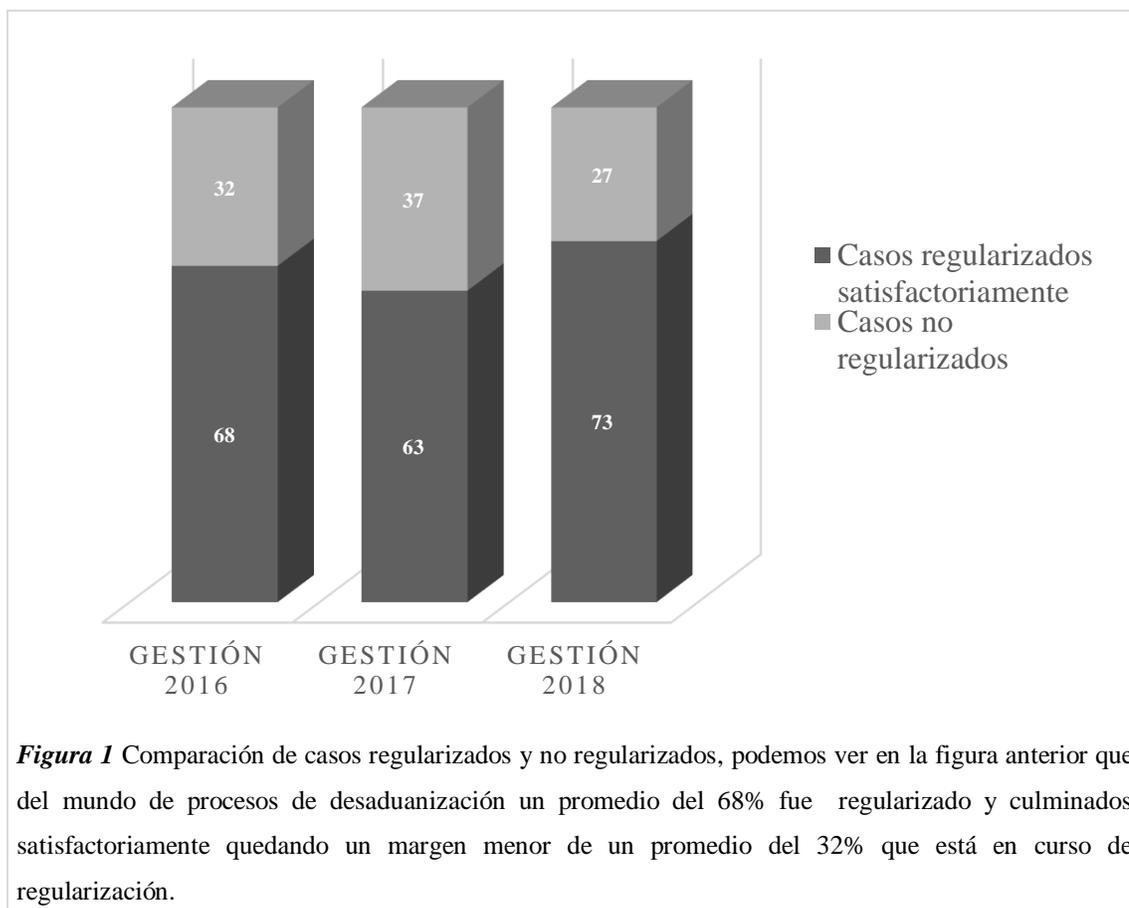
- Datos incorrectos en la documentación de importación,
- Falta de documentos originales,
- Tramite de solicitud de exoneración de tributos aduaneros, mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial.

En consecuencia, se evidencia que existen trámites de gestiones pasadas, que por las causas mencionadas, están aún en el proceso de regularización de desaduanización de medicamentos e insumos médicos.

Asimismo se pudo evidenciar que existe una copiosa cantidad de procesos en el área de aduanas, lo que denota que existe retraso en la fluidez de los procesos de desaduanización y en el cumplimiento de la secuencia de procedimientos de desaduanización, al respecto el responsable del área de aduanas señala que “no se cuenta con suficiente personal para encarar la carga laboral del área de aduanas, es necesario un abogado con la especialidad en comercio exterior y/o trámites aduaneros, tributario, penal y de procedimiento administrativo”.

4.4. Situación actual del Ministerio de Salud

De acuerdo a entrevista y revisión de documentación realizada, se pudo constatar que en dependencias del Ministerio de Salud, se realizan un aproximado de 100 procesos de desaduanización en una gestión, estos procesos de desaduanización corresponden a distintas mercancías, entre ellas medicamentos e insumos médicos, de los cuales la mayoría culmina su proceso satisfactoriamente, sin embargo existen procesos que no llegan a ser regularizados.



Fuente: Elaboración propia

La Ley General de Aduanas indica que las entidades del sector público, deberán regularizar la desaduanización bajo la modalidad de despacho inmediato, en el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, en el caso que el plazo para la regularización haya vencido, no podrá solicitar la aplicación de la modalidad de despacho inmediato mientras no cumpla con las regularizaciones pendientes, este plazo se computa a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías, en este sentido al existir tramites sin regularización, la Aduana Nacional de Bolivia genero el débito de los tributos aduaneros más la multa por omisión de pago, por contravención aduanera.

Los trámites de desaduanización a ser objeto de revisión y análisis del presente trabajo de investigación, son los que se desarrollaron en las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, se evidencio que efectivamente, existe un porcentaje de procesos no regularizados y debitados al Ministerio de Salud, de acuerdo a la siguiente figura:

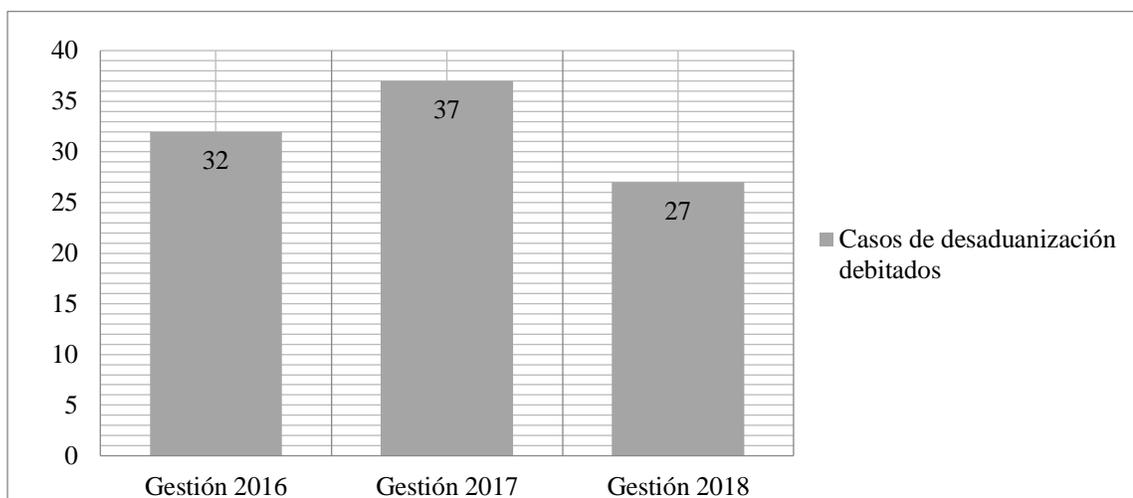


Figura 2 Casos de desaduanización debitados en dependencias del Ministerio de Salud, podemos ver en la figura anterior que en la gestión 2016, existe un total de 32 casos no regularizados hasta la fecha, en la gestión 2017 un total de 37 casos no regularizados y en el primer semestre de la gestión 2018, 27 casos no regularizados, lo que denota un incremento en casos no regularizados hasta la fecha, dado que solo en el primer semestre casi alcanzo a las 2 anteriores gestiones.

Fuente: Elaboración propia

En vista de que existe un incremento de procesos no regularizados en dependencias del Ministerio de Salud y debitados por la Aduana Nacional de Bolivia, se desarrolló la revisión y análisis de mencionados procesos, los cuales son los siguientes:

Tabla 3

Débitos realizados a la cuenta del Ministerio de Salud - Gestión 2016

Nro.	Fecha de debito	Declaración Única de Importación - DUI	Total extracto según libreta de Tesorería
1	04/01/2016	C-12531/201/2014	82.649,00
2	04/01/2016	C-11753/201/2014	218.146,00
3	04/01/2016	C-1019/211/2015	42.529,00
4	04/01/2016	C-987/211/2015	249.386,00
5	08/01/2016	C-10287/201/2008	295.525,00
6	23/02/2016	C-19619/201/2013	840.682,29
7	23/02/2016	C-32585/201/2013	173.460,67
8	02/03/2016	C-38520/211/2007	86.188,00

9	31/03/2016	C-497999/211/2014	321.134,00
10	22/04/2016	C-17895/201/2008	384.070,25
11	22/04/2016	C-19580/201/2008	379.544,98
12	29/04/2016	C-11059/201/2011	140.606,00
13	29/04/2016	C-18836/211/2014	97.964,00
14	29/04/2016	C-20830/211/2014	244.884,00
15	03/05/2016	C-7182/201/2011	6.753,00
16	03/05/2016	C-49557/211/2014	23.109,00
17	03/05/2016	C-19991/211/2007	247.963,48
18	03/05/2016	C-17063/211/2007	203.606,09
19	03/05/2016	C-12937/211/2007	154.289,52
20	03/05/2016	C-17070/211/2007	206.070,86
21	03/05/2016	C-13130/211/2014	1.083.378,64
22	03/05/2016	C-10860/211/2014	12.666,00
23	03/05/2016	C-40902/211/2014	119.807,00
24	06/05/2016	C-1015/211/2015	522.226,00
25	06/05/2016	C-1021/211/2015	16.125,00
26	16/05/2016	C-989/211/2015	243.222,00
27	16/05/2016	C-986/211/2015	40.856,00
28	09/06/2016	C-18047/201C/2008	312.583,99
29	09/06/2016	C-20835/211/2014	132.226,34
30	09/06/2016	C-19403/201/2013	99.561,00
31	10/11/2016	C-5100/201/2014	114.121,29
32	10/11/2016	C-5103/201/2014	546.945,84
TOTAL			7.642.280,24

Fuente: Información proporcionada por el área de Aduanas del Ministerio de Salud

Se observa en la tabla 1, que el importe de débitos realizado al Ministerio de Salud por parte de la Aduana Nacional de Salud, en la gestión 2016, asciende a Bs7.642.280,24.- (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta 24/100 Bolivianos).

Tabla 4

Débitos realizados a la cuenta del Ministerio de Salud - Gestión 2017

Nro.	Fecha de debito	Declaración Única de Importación - DUI	Total extracto según libreta de Tesorería
1	29/06/2017	C-9178/201/2008	446.859,00
2	03/07/2017	C-15840/201/2008	342.870,00
3	04/07/2017	C-1017/211/2015	27.205,00

4	04/07/2017	C-9179/201/2008	446.859,00
5	04/07/2017	C-15834/201/2008	1.223,00
6	05/07/2017	C-1017/211/2008	60,00
7	06/07/2017	C-988/201/2008	817,00
8	12/07/2017	C-8043/201/2008	189.754,00
9	12/07/2017	C-15833/201/2008	342.870,00
10	12/07/2017	C-988/211/2015	262.641,00
11	14/07/2017	C-13531/201/2008	2.703,00
12	15/07/2017	C-18046/201/2008	326.828,00
13	16/07/2017	C-1015/211/2015	108,00
14	17/07/2017	C-15861/201/2008	4.176,00
15	18/07/2017	C-15861/201/2008	342.870,00
16	18/07/2017	C-15835/201/2008	342.870,00
17	18/07/2017	C-15834/201/2008	342.870,00
18	18/07/2017	C-15832/201/2008	342.870,00
19	18/07/2017	C-15838/201/2008	342.870,00
20	18/07/2017	C-15839/201/2008	342.870,00
21	18/07/2017	C-10283/201/2008	150.657,00
22	18/07/2017	C-15839/201/2008	8.006,00
23	04/12/2017	-	119,59
24	04/12/2017	-	166,49
25	06/12/2017	C-39500/211/2009	447,00
26	06/12/2017	C-13654/211/2009	14.202,00
27	06/12/2017	C-17096/211/2009	40.927,00
28	12/12/2017	C-6462/201/2008	13.410,00
29	12/12/2017	C-6028/201/2008	487.345,00
30	12/12/2017	C-40270/201/2008	1.306,00
31	12/12/2017	C-51861/201/2008	1.625,00
32	12/12/2017	C-51863/201/2008	1.475,00
33	12/12/2017	C-51860/201/2008	3.764,00
34	12/12/2017	C-32293/201/2008	3.488.468,00
35	12/12/2017	C-49099/201/2008	1.154,00
36	14/12/2017	C-49098/201/2008	1.075,00
37	29/12/2017	C-15839/201/2008	65,00
TOTAL			8.666.405,08

Fuente: Información proporcionada por el área de Aduanas del Ministerio de Salud

Asimismo se observa en la tabla 2, que el importe de débitos realizado al Ministerio de Salud por parte de la Aduana Nacional de Salud, en la gestión 2017, asciende a 8.666.405,08.- (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco 08/100 Bolivianos).

Tabla 5*Débitos realizados a la cuenta del Ministerio de Salud - Gestión 2018 Primer semestre*

Nro.	Fecha de debito	Declaración Única de Importación - DUI	Total extracto según libreta de Tesorería
1	04/01/2018	C-17096/211/2009	59,00
2	04/01/2018	C-13654/211/2009	20,00
3	12/01/2018	C-16672/201/2009	86.015,00
4	12/01/2018	C-10187/201/2009	1.896.882,00
5	16/01/2018	C-11147/201/2009	43.065,00
6	16/01/2018	C-11148/201/2009	43.065,00
7	19/02/2018	C-35621/211/2008	448,00
8	19/02/2018	C-37606/211/2008	448,00
9	19/02/2018	C-39035/211/2008	448,00
10	19/02/2018	C-37608/211/2008	448,00
11	19/02/2018	C-49097/211/2008	448,00
12	21/02/2018	C-35616/211/2008	448,00
13	12/03/2018	C-11147/201/2009	258,00
14	12/03/2018	C-11148/201/2009	258,00
15	12/03/2018	C-10187/201/2009	11.343,00
16	12/03/2018	C-10754/231/2010	170.516,00
17	14/03/2018	C-16672/201/2009	512,00
18	14/03/2018	C-5053/231/2009	164.735,00
19	14/03/2018	C-5091/231/2009	164.735,00
20	14/03/2018	C-5051/231/2009	164.735,00
21	14/03/2018	C-5127/231/2009	164.735,00
22	14/03/2018	C-5126/231/2009	164.735,00
23	21/03/2018	C-37608/211/2008	353,00
24	28/03/2018	C-39034/211/2008	450,00
25	28/03/2018	C-9179/201/2008	450,00
26	25/04/2018	C-7025/201/2017	37.227,00
27	25/04/2018	C-7022/201/2017	10.675,00
TOTAL			3.127.511,00

Fuente: Información proporcionada por el área de Aduanas del Ministerio de Salud

Finalmente se observa en la tabla 3, que el importe de débitos realizado al Ministerio de Salud por parte de la Aduana Nacional de Salud, en la gestión 2017, asciende a 3.127.609,00.- (Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Nueve 00/100 Bolivianos).

De acuerdo a tablas anteriores se puede verificar que existen procesos de desaduanización debitados al Ministerio de Salud, este importe debitado corresponde a los tributos omitidos, más la multa por omisión del pago y contravención aduanera, de acuerdo al siguiente ejemplo:

Aduana Nacional ***** RELIQUIDACION *****

TIPO DE DEUDA: OMISION DE PAGO Y MULTA
 CONTRIBUYENTE: MINISTERIO DE SALUD
 TIPO DE TRÁMITE: EJECUCIÓN TRIBUTARIA

FECHA: 11/01/2016
 HORA: 02:37 p.m.
 LIQUIDADOR: MAYRA MACHUCA

TASA: 9.18 %
 INTRODUZCA A QUE FECHA DESA EL REPORTE: 12-ene-16
 INTRODUZCA EL T/C A LA FECHA DEL REPORTE: 7.49
 INTRODUZCA U.F.V. A LA FECHA DEL REPORTE: 2.10120

DUI: 2014/211/C- 40913

IMPORTE TOTAL EN BOLIVIANOS	T/C en U.F.V.	IMPORTE TOTAL EXPRESADOS EN U.F.V.
1,873,754	2.10120	891,754

TIPO DE IMPUESTO	FECHA DE VENCIMIENTO	T/C DÓLAR ANTERIOR	U.F.V. ANTERIOR	IMPUESTO OMITIDO	DIAS DE MORA	MANTENIMIENTO DE VALOR	IMPUESTO ACTUALIZADO	INTERESES	TOTAL ADEUDO TRIBUTARIO	CODIGO
G.A.	03-oct-14	7.49	1,99314	202,005	466	10,952	212,957	26,867	239,824	251
L.V.A.	03-oct-14	7.49	1,99314	633,770	466	34,360	668,130	84,292	752,423	252
I.C.E.	03-oct-14	7.49	1,99314	-	466	-	-	-	-	253
I.E.H.D.	03-oct-14	7.49	1,99314	-	466	-	-	-	-	254
T O T A L E S				835,775		45,312	881,067	111,159	992,247	
									420	255
MAS: M.I.D.F.:									200	
MAS: MULTA OMISION DE PAGO									419,326	256
									881,087	
									1,873,754	

SON: Un millón ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos*****

MAYRA MACHUCA GORDILLO
 LICENCIADA EN COMERCIO EXTERNO - SET
 GERENCIA REGIONAL LA PAZ
 Aduana Nacional de Bolivia

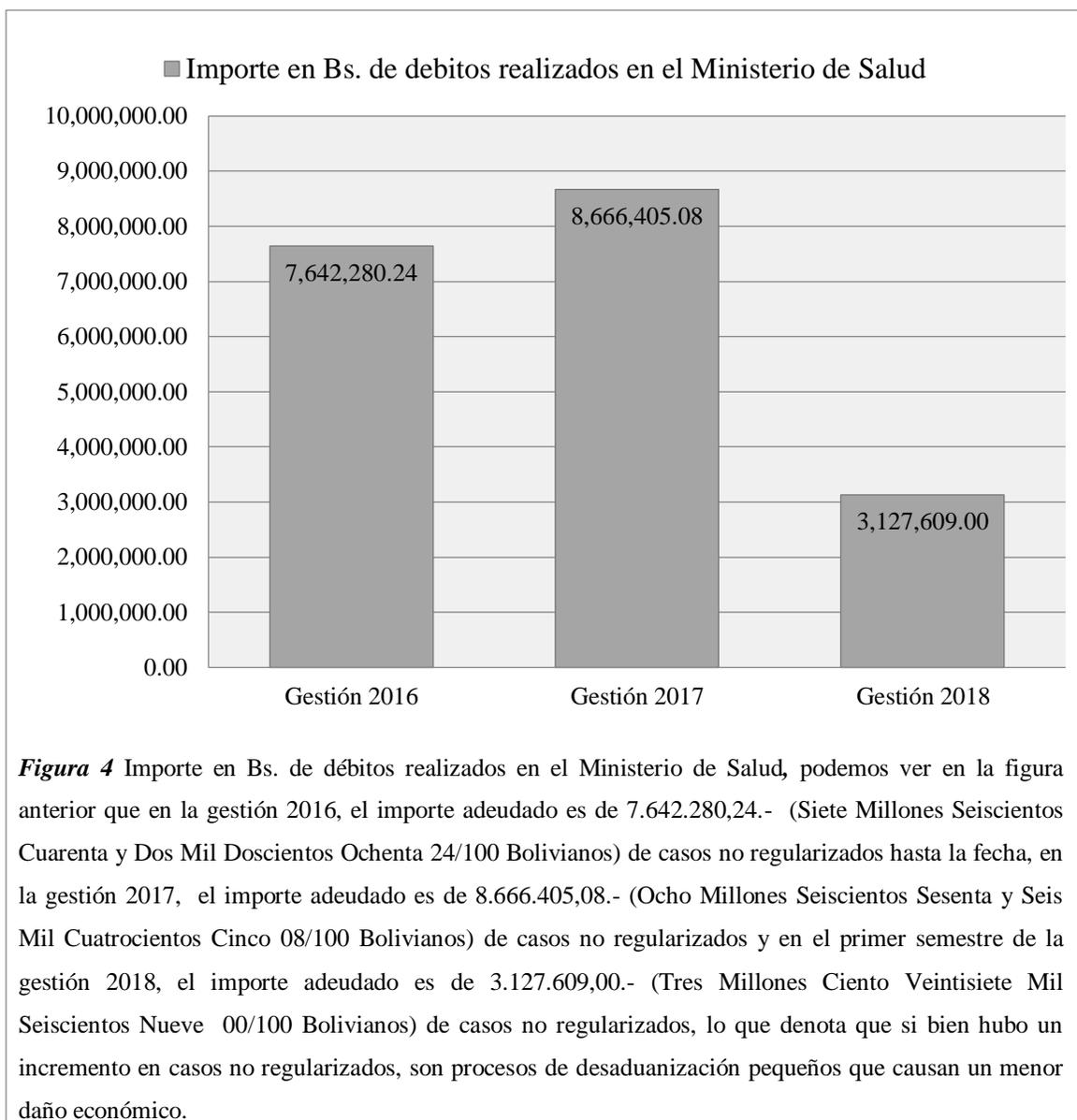
GERENCIA REGIONAL DE LA PAZ
 SUPERVISORIA DE EJECUCION TRIBUTARIA
 12 ENE 2016
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica A. Zambrana Chao
 PROF. II ABOGADA - SET
 GERENCIA REGIONAL LA PAZ
 Aduana Nacional de Bolivia

Figura 3 Re liquidación de Tributos Aduaneros, se observa la re liquidación que realiza la Aduana Nacional de Bolivia para realizar los débitos por no regularización de Tramites de desaduanización de medicamentos e insumos médicos.

Fuente: Información proporcionada por la Aduana Nacional de Bolivia

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, los débitos realizados al Ministerio de Salud se resumen en la siguiente figura:



Fuente: Elaboración propia

En este sentido, podemos evidenciar la existencia de casos de desaduanización que no se culminaron en los tiempos establecidos generando deuda tributaria aduanera, la que está compuesta por:

- Impuesto Omitido
- Mantenimiento de Valor
- Intereses
- Multa por Incumplimiento a deberes Formales (Contravención aduanera)

- Multa por Omisión de pago.

Sin embargo, de acuerdo a información proporcionada, muchos de los tramites debitados fueron cancelados con las Notas de Crédito Fiscal, ya que los mismos son de gestiones anteriores a Ley N°614 de 13 de diciembre de 2014.

El análisis de los procedimientos de desaduanización, ha podido evidenciar que existen fallas en los procedimientos realizados, que ocasionan la no regularizados de procesos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos y el pago de tributos aduaneros mas accesorios, que no corresponden, dado que si son procesos anteriores a diciembre 2014, fueron pagados con Notas de Crédito Fiscal y si fueran posteriores se encuentran exentas de pagar tributos aduaneros.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

Culminado el trabajo de investigación, se puede concluir que el procedimiento actual de desaduanización de medicamentos e insumos médicos, no permite por completo el cumplimiento del beneficio de las exoneraciones tributarias aduaneras.

Se realizó la secuencia de procedimientos que debe seguir un proceso o trámite de desaduanización, estableciendo las áreas, unidades ejecutoras y direcciones encargadas de desarrollar el procedimiento de desaduanización de medicamentos e insumos médicos.

Al respecto, las unidades ejecutoras de los programas, oficinas, instituciones solicitantes de desaduanización son los responsables de realizar el seguimiento de todo el proceso de extracción, regularización y otros hasta la conclusión, cierre y archivo del trámite, asimismo, el personal del área de aduanas son tramitadores y no despachantes oficiales de Aduana, dado que los despachantes oficiales de la Aduana Nacional para el Sector Público es la propia Aduana.

Los inconvenientes encontrados en el proceso de desaduanización, recaen en su mayoría a la documentación a presentar a la Aduana Nacional de Bolivia y son las siguientes:

- Datos incorrectos en la documentación de importación,
- Falta de documentos originales,
- Trámite de solicitud de exoneración de tributos aduaneros, mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial.

La Ley N°614 del 13 de diciembre de 2014, modifica el artículo 133, inciso q) de la Ley General de Aduanas N°1990, exonerando el pago de tributos aduaneros por desaduanización de medicamentos e insumos médicos entre otros, a través de la emisión de una Resolución Ministerial o Decreto Supremo, no obstante, debido a la no regularización de procesos de desaduanización, se debitaron automáticamente al Ministerio de Salud, los tributos aduaneros más accesorios de 96 trámites de desaduanización que corresponden a gestiones pasadas.

En síntesis, el presente trabajo se convierte en un aporte teórico para las dependencias del Ministerio de Salud, ya que mediante el mismo podrán conocer la manera y el procedimiento correcto de realizar la desaduanización de medicamentos e insumos médicos,

de igual manera el marco normativo necesario para proceder con los trámites, de esta manera disminuir el porcentaje de casos no regularizados y dar cumplimiento al beneficio de exoneración de tributos aduaneros.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que a continuación se exponen son la consecuencia del desarrollo del trabajo de investigación:

- Se recomienda a las dependencias del Ministerio de Salud, seguir la secuencia de procedimientos en los trámites de desaduanización, prever los tiempos para la solicitud de la exoneración tributaria aduanera, debido a que son instancias externas quienes realizan la emisión del Decreto Supremo o Resolución Ministerial.
- Se recomienda que para los procesos de nacionalización y posterior regularización de todos los trámites aduaneros en dependencias del Ministerio de Salud, se deban llevar en forma conjunta con todos los involucrados, en vista de que las diferentes unidades organizacionales del Ministerio de Salud están relacionadas entre sí, para el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Se recomienda la realización un taller donde se pueda capacitar y socializar al personal involucrado, sobre el proceso de desaduanización de medicamentos e insumos médicos, de igual manera sobre la Normativa vigente relacionada al tema.
- A fin de evitar futuros débitos automáticos al Ministerio de Salud, se recomienda implementar controles previos en el área de aduanas para la revisión de la documentación a presentar ante la Aduana Nacional de Bolivia, verificando, cotejando y analizando los procesos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos.
- Se recomienda realizar la regularización de los procesos no regularizados a la brevedad posible, asimismo y de acuerdo a sus posibilidades, realizar una conciliación con la Aduana Nacional de Bolivia, con la finalidad de sanear los procesos de desaduanización y tener un mayor control de los procesos actuales.
- A partir de los resultados obtenidos ampliar los trabajos de investigación en el área de estudio y desde un enfoque integral permitido.

Referencias Bibliográficas

- Aduana*. (s.f.). Recuperado el 12 de 07 de 2018, de Wikipedia la enciclopedia libre:
<https://es.wikipedia.org/wiki/Aduana>
- Arcila, O. (2005). *Introducción al Comercio Internacional*. Mexico: Instituto de Investigación Jurídica UNAM.
- Decreto Supremo N°1861*. (08 de 01 de 2014). Recuperado el 16 de 07 de 2018, de Banco Central de Bolivia: <https://www.bcb.gob.bo/webdocs/normativa/2014%20-%20DS%201861%20-%20Reglamenta%20el%20PGE%20-%202014.pdf>
- Decreto Supremo N°25870 - Reglamento de la Ley General de Aduanas*. (11 de 08 de 2000). Recuperado el 13 de 07 de 2018, de Aduana Nacional de Bolivia:
http://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/COM_.%20REGLAMEN TO%20A%20LEY%20DE%20ADUANAS.pdf
- Definición de Procedimientos*. (s.f.). Recuperado el 12 de 07 de 2018, de Definición ABC:
<https://www.definicionabc.com/general/procedimientos.php>
- Exención*. (s.f.). Recuperado el 12 de 07 de 2018, de Economipedia:
<http://economipedia.com/definiciones/exencion.html>
- Exención Tributaria*. (s.f.). Recuperado el 12 de 07 de 2018, de La gran enciclopedia de economía: <http://www.economia48.com/spa/d/exencion-tributaria/exencion-tributaria.htm>
- Exoneración*. (s.f.). Recuperado el 12 de 07 de 2018, de Definición ABC:
<https://www.definicionabc.com/derecho/exoneracion.php>
- Insumos Medicos*. (s.f.). Recuperado el 12 de 07 de 2018, de Quimico Farmaceutico Consultoría El Salvador: <http://quimico-farmaceutico-consultor.globered.com/categoria.asp?idcat=59>
- Ley General de Aduanas N°1990*. (28 de 07 de 1999). Recuperado el 13 de 07 de 2017, de Aduana Nacional de Bolivia:
http://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/COM_.%20LEY%20GEN ERAL%20DE%20ADUANAS.pdf
- Medicamentos.f*.
- Sampieri, D. R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Silvana. (28 de 08 de 2012). *Contravenciones aduaneras*. Recuperado el 12 de 07 de 2018, de Educación Superior de Interculturalidad:
<http://educacionsuperiorinterculturalidad.blogspot.com/>

ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTA GENERAL

PROCESO DE DESADUANIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

Fecha:

Hora:.....

Lugar (ciudad y sitio específico):.....

Entrevistador:.....

Entrevistado (nombre, edad, género, puesto):.....

.....

Introducción

Propósito:.....

.....

.....

.....

.....

Preguntas

- 1. ¿Qué opina sobre el proceso actual de desaduanización de medicamentos e insumos médicos realizado en dependencias del Ministerio de Salud?

.....

.....

.....

.....

- 2. ¿Conoce usted todos los pasos a seguir para la desaduanización de medicamentos e insumos médicos?

.....

.....

.....

.....

- 3. ¿Usted interviene en el proceso de desaduanización? ¿Cómo y en qué momento?

.....

.....

.....
.....
4. ¿Desde su perspectiva, existen inconvenientes en el proceso de desaduanización?

.....
.....
.....
.....
5. ¿Existe la fluidez de documentación entre los procesos de desaduanización?

.....
.....
.....
.....
6. ¿Existen procesos de desaduanización de pasadas gestiones? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
7. ¿Cree usted que el personal del área de aduanas, es el suficiente para llevar a cabo los procedimientos de desaduanización? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
8. ¿El proceso de desaduanización es realizado en cumplimiento a la Ley General de Aduanas y su reglamento?

.....
.....
.....
.....
9. ¿Es de su conocimiento que el Ministerio de Salud se encuentra exento de pagar los tributos aduaneros?

.....
.....
.....
.....

10. ¿Cree usted que es importante el cumplimiento de la exención de tributos aduaneros en las desaduanizaciones que realiza el Ministerio de Salud?

.....
.....
.....
.....

11. ¿Tiene conocimiento de que existen procesos que no se llegaron a regularizar, razón por la cual la Aduana Nacional de Bolivia realizo el debito a la cuenta del Ministerio de Salud?

.....
.....
.....
.....

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 2

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

PROCESO DE DESADUANIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

Fecha:

Hora:

Lugar (ciudad y sitio específico):

Entrevistador:

Entrevistado (nombre, edad, género, puesto):

.....

Introducción

Propósito:

.....

.....

.....

.....

Preguntas

1. ¿Cuántos procesos de desaduanización de medicamentos e insumos médicos ingresan a las oficinas del área de aduanas del Ministerio de Salud?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Cuáles son los documentos requeridos por la Aduana Nacional de Bolivia, para que se lleve a cabo la desaduanización de medicamentos?

.....

.....

.....

.....

3. ¿Existen procesos de desaduanización aun sin regularización? ¿Podría cuantificarlos?

.....

.....

.....
.....

4. ¿Hasta la fecha, cuanto fue debitado de la cuenta del Ministerio de Salud?

.....
.....
.....

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

.